



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2007-Año de la Seguridad Vial"



08 AGO 2007

POSADAS,

DECRETO N° 1600

VISTO: El Decreto 1678/05, que modifica el Decreto 1370/03 por los que se establece el Reglamento Electoral de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas (CA.PRO.C.E.); y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión de Estudio y Asesoramiento para los Regímenes Previsionales Profesionales Provinciales creada por Decreto N° 985/04, evaluó la necesidad de unificar la normativa reglamentaria contenida en los decretos que se señalan en el visto por una cuestión de técnica reglamentaria;

QUE atento a la existencia de otras Cajas Profesionales Previsionales resulta conveniente homogeneizar los regímenes electorales en la medida que sus respectivas Leyes de creación y Decretos Reglamentarios lo permitan;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Reglamento Electoral para las elecciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones (CA.PRO.C.E.), así como las facultades, derechos y obligaciones de la Junta Electoral, el que corre agregado como ANEXO I del presente Decreto.

ARTICULO 2°: DEFINESE los alcances geográficos de los distritos Sur, Centro y Norte, constituidos a los efectos electorales por el Artículo 37 in fine de la Ley reglamentada, con la siguiente conformación:

Distrito Sur: Departamentos: Capital – Candelaria – Apóstoles – Concepción – San Ignacio – General San Martín.

Distrito Centro: Departamentos: Leandro N. Alem – San Javier – Oberá – 25 de Mayo – Cainguanas – Guaraní.

Distrito Norte: Departamentos: San Pedro – Montecarlo – Eldorado – General Belgrano – Iguazu.

Cr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO
Ministra - Secretaria de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO REYNA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro - Secretario de Gobierno

r. ADOLFO A. ALEGRE
ANALISTA FINANCIERO
S.E.H.F.O. y S.P.

a. MARIEL R. SARENRAITER
Jefe Depto. Auditoría Fiscal
Dirección Gral. Ingresos y Finanzas
S.E.H.F.O. y S.P.

Dra. MARCELA R. RIPOLL
Directora Central de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Legales y
Administrativos de Gabinete

Dra. ANITA ELIZABETH BROUCHY
Directora Central de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

RA. MONICA L. RODRIGUEZ
Directora Asuntos Jurídicos Previsión
M. INSTITUTO L. - PREV. SOCIAL

Dra. MONICA GLOSS de LLANO
SUB-CERENTE PREVISIONAL
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOLIO 14



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

08 AGO 2007

1600

ARTICULO 3º: DEROGASE los Decretos 1370/03 y 1678/05 en todos sus efectos.

ARTICULO 4º: REFRENDARAN el presente decreto el Señor Ministro Secretario de Estado General y de Coordinación de Gabinete, el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete, el Ministerio de Gobierno, el Instituto de Previsión Social de la provincia de Misiones y la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas (CA.PRO.C.E.)

Cr. ADOLFO A. ALEGRE
ANALISTA FINANCIERO
S.E.H.F.O. y S.P.

ARIEL P. SAENZWAJTER
E. Dpto. Auditoría Fiscal
Dirección Gral. Ingresos y Finanzas
S.E.H.F.O. y S.P.

Dra. MARIANA RIPPOLL
Directora de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Secretaría de Estado General y de
Coordinación de Gabinete

Cr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dra. MONICA L. RODRIGUEZ
Directora de Asuntos Jurídicos Previs.
M. I. S. C. E. - T. V. - F.º 217
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL

Dra. MONICA P. GLESS de LANO
SUB-CE. ENTE PREVISIONAL
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CARLOS MARCELO SYRON
Subsecretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones

Cr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro - Secretaría de Estado General
y de Coordinación de Gabinete
Provincia de Misiones

ing. CARLOS EDUARDO ROMAN
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Licenciado en Derecho P. E.
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

03 AGO 2007

1600

ANEXO I

RÉGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 1º: El proceso electoral por el que se nominarán un Presidente dos miembros titulares y uno suplente por cada uno de los distritos zonales para integrar el Directorio, un miembro titular y un suplente por cada uno de los distritos zonales como integrantes del Consejo de Vigilancia, se iniciará al fijarse la fecha del acto eleccionario y se regirá por las siguientes disposiciones.

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 2º: La convocatoria deberá ser resuelta por el Directorio con cuarenta días (40) hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha fijada para la realización del Acto Eleccionario. El acto eleccionario deberá realizarse como mínimo con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mandato y veinte (20) días corridos como máximo.

ARTICULO 3º: La publicación completa de la Convocatoria, con la mención de la fecha de elección, horario, representantes que se eligen, características del acto eleccionario: obligatorio, por voto secreto, lista completa y derecho a un voto por afiliado; se hará conocer por la publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles del acto eleccionario, bajo pena de nulidad de la convocatoria. También deberá constar en la misma publicación los miembros que componen la Junta Electoral Central y las de Distritos donde ejercerán sus funciones.

ARTICULO 4º: Los afiliados que integren listas deberán reunir los requisitos establecidos por la Ley para desempeñar el cargo para el cual se postulan.

ARTICULO 5º: La no emisión del voto en forma injustificada, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al monto de una cuota mínima de la CAPROCE, que integrará el patrimonio de la Caja. La multa será aplicada por el Directorio, previo traslado por cinco (5) días al interesado, debiendo garantizarse el derecho de defensa.

DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ARTICULO 6º: La Junta Electoral Central de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas, a los efectos de las elecciones previstas en los Artículos 37

Cr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Ing. CLAUDIA ROSA GAITO
Ministra Secretaria de Coblerías
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
ADOLFO A. ALEGRE
ALISTA FINANCIERO
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
Dra. MARIEL R. SAFENRATER
Jefe de Oficina Auxiliar Fiscal
Dirección Gral. Ingresos y Finanzas
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
Dra. MARTA CRACIELA RIPOLL
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Coordinación General y
Asesoría de la Gobernación
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
Dra. MÓNICA GARCÍA
Directora General de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL Y
ASESORÍA DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]

[Signature]

[Signature]
SUB-GERENTE REGIONAL
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación



"2007-Año de la Seguridad"

08 AGO 2007

1600

[Signature]
 Cr. ADOLFO A. ALEGRE
 ANALISTA FINANCIERO
 S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
 Dra. MARIEL SAFENBATTER
 Jefe Depto. Asesoría Fiscal
 Dirección Gral. Ingresos y Finanzas
 S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
 Dra. MARCELA ACIOLA RIPOLL
 Directora General de Asuntos Jurídicos
 y Comunicaciones Legales
 Secretaría de Estado General y de
 Coordinación de Gabinete

[Signature]
 Dra. ROSA ELIZABETH ESCOBAR
 Directora General de Asuntos Jurídicos
 y Comunicaciones Legales
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Cr. DANIEL R. HASSAN
 Ministro - Secretario de Estado
 S.E.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones

y 38 de la Ley N° 3953, será designada por la Asamblea Ordinaria de la Caja y estará compuesta por cinco miembros: dos en representación de todos los afiliados de la Provincia y uno en representación de cada distrito zonal de la provincia y sus respectivos suplentes.

ARTICULO 7°: Los miembros de las Juntas Electorales durarán en sus funciones dos ejercicios electorales.

ARTICULO 8°: Estará a cargo de la Junta Electoral la fiscalización y control del acto eleccionario, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Recibir hasta quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización del acto eleccionario, las listas de candidatos postulados para su oficialización, verificar que se cumplan los requisitos previstos en la Ley que se reglamenta y pronunciarse haciendo o no lugar a las mismas.
- b) Confeccionar un Padrón General y uno diferenciado por Distrito, en el que se incluyan a todos los afiliados.
- c) Resolver los asuntos que, referidos a los mismos, les sean planteados.
- d) Resolver todos los temas que se plantean con motivo de las presentaciones que se hagan persiguiendo la oficialización de las listas.
- e) Impartir las directivas escritas que hubiere menester para encauzar el proceso electoral, y en general adoptar todas las medidas necesarias para su normal desarrollo.
- f) Proveer lo pertinente para que se habiliten en debida forma todos los elementos que sean necesarios (urnas, mesas donde serán ubicadas estas, documentación y demás) para la realización del comicio.
- g) Recibir las comunicaciones que deberán cursarle las listas oficializadas indicando los nombres de los fiscales y de sus apoderados.
- h) Decidir, ya sea interviniendo "de oficio" o por haberse interpuesto un recurso, todas las cuestiones que, referidas al proceso electoral, se plantean durante el transcurso del mismo.
- i) Efectuar el escrutinio inmediatamente después de finalizado el acto eleccionario, en el domicilio asiento de sus funciones.
- j) Designar delegados o veedores electorales.

Cr. DANIEL R. HASSAN
 Ministro - Secretario de Estado
 S.E.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones

[Signature]
 Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

ES FOR...
[Signature]



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

08 AGO 2007

1600

[Signature]
Cr. ADOLFO A. ALEGRE
ANALISTA FINANCIERO
S.E.H.F.O. y S.P.

k) Las resoluciones de la Junta Electoral serán irrecurribles administrativamente, pudiendo impugnarse solo por vía judicial.-

DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE DISTRITO

ARTICULO 9°: En cada distrito zonal actuará la Junta Electoral de Distrito, la que estará compuesta por un Presidente el que será miembro de la Junta Electoral Central y dos vocales y sus respectivos suplentes, cuyos miembros serán elegidos en el mismo momento que los de la Junta Electoral Central.

Actuarán por delegación de la referida Junta Electoral Central y tendrán a su cargo la organización de los comicios en los departamentos que estén bajo su jurisdicción, conforme lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley 3953.

Estará a su cargo recepcionar listas de candidatos de distrito, tanto de vocales como del miembro del Consejo de Vigilancia, debiendo remitirlas en un plazo máximo de veinticuatro horas de vencido el término de presentación de listas, a la Junta Electoral Central. Finalizado el acto eleccionario, dicha Junta será responsable del traslado de las urnas debidamente lacradas a la Sede de la Junta Electoral Central.

DE LAS LISTAS

ARTICULO 10°: Las listas para integrar el Directorio deberán ser presentadas en los formularios que la Junta Electoral provea.

En el mismo se consignarán los candidatos a cubrir la totalidad de los cargos a elegir (titulares y suplentes), requisitos cuyo incumplimiento determinará su inmediato rechazo. Las mismas se distinguirán por un número, pudiéndose utilizar además, alguna denominación distintiva. En ellas se consignarán:

- a) Apellido y nombres de los candidatos
- b) Cargo y caracteres de su postulación (titular o suplente)

Los que figuren como candidatos de una lista deberán poner de manifiesto que aceptan ser postulados como tales, firmando la misma, debiendo contar cada lista con el apoyo de por lo menos cincuenta (50) afiliados en condiciones de emitir el voto, para la lista que postule el candidato a presidente de Directorio, y de veinte (20) afiliados en condiciones de emitir el voto, para los vocales en representación de cada distrito zonal y los miembros del Consejo de Vigilancia.

Quienes avalen a los candidatos deberán dejar constancia de ello

Cr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

[Signature]
Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO
Ministra Secretaria de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dra. MARIEL R. SAIN KRATER
Jefe Depto. Auditoría Fiscal
Dirección Gral. Ingresos y Finanzas
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
Dra. ANITA R. RIPOLL
Directora General de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Secretaría de Estado General y de
Asesoría de Gabinete

[Signature]
Dra. ANITA R. RIPOLL
Directora General de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Secretaría de Estado General y de
Asesoría de Gabinete
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dra. MONICA E. GROSS DE LLANO
SUS-GERENTE GENERAL AL
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

08 AGO 2007

1600

[Signature]
Dr. ADOLFO A. ALEGRE
ANALISTA FINANCIERO
S.E.H.F.O. y S.P.

con su firma, y no deberán registrar atrasos en la cuota de aportes. Serán únicamente válidos los avales presentados en original ante la Junta Electoral Central a los efectos de su oficialización.

Quienes presenten una lista, deberán nominar un apoderado titular y uno suplente, que deberán ser afiliados en condiciones de votar, para que intervengan en representación de ésta y de los candidatos. Asimismo fijarán un domicilio legal.

DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO 11º: La composición de la lista o listas presentadas deberá hacerse saber a los afiliados mediante publicación por un día en el diario de mayor circulación y otros medios que disponga la Junta Electoral Central.

La lista o listas podrán ser impugnadas en un plazo de tres (3) días hábiles desde la última publicación y solo podrán estar fundadas en el incumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 20 y 34 de la Ley 3953 y en irregularidades en su presentación.

Si hubiere impugnaciones se dará vista a la/s lista/s impugnadas por tres (3) días hábiles.

La Junta Electoral Central resolverá las impugnaciones en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de contestación de la vista por la/s lista/s impugnada/s o desde que venció el plazo para ello.

Si no hubiere impugnaciones o declaradas inadmisibles las mismas procederá a la oficialización y dispondrá la impresión de las boletas, salvo que hubiere una sola lista oficializada.

La oficialización de las listas deberá hacerse saber a los afiliados de la misma forma y por el mismo plazo que el referido en el párrafo primero de este artículo.

DE LAS BOLETAS

ARTICULO 12º: Las boletas serán impresas en papel blanco y tinta negra, indicándose la denominación distintiva, si la tuviere, que identifique a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones. Se distribuirán en cantidad necesaria para que todos los afiliados inscriptos puedan emitir su voto.

[Signature]
Dra. MARIEL R. SATEIRA
Jefe Sección Asesoría Fiscal
D. de Ingresos y Finanzas
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
Dra. MARÍA CRISTINA RIPOLL
Directora General de Asuntos Jurídicos
y Compañías Legales
Secretaría de Estado General y
Coordinación de Gabinete

[Signature]
Dra. ELIZABETH BROCHET
Jefa de Sección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dra. MONICA E. CLOSS de LLANO
SUB-GERENTE PREVISIONAL
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

[Signature]
Dra. CLAUDIA ROVERI GAUTO
Ministra Encargada de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

08 AGO 2007

1600

La impresión de las mismas estará a cargo de la Junta Electoral Central.

Las boletas se dividirán en tres (3) partes iguales, consignándose en una de ellas el candidato a Presidente, en otra a quienes aspiren a ocupar el cargo de vocales en el Directorio como representantes de los distritos zonales y en la última al representante propuesto por el Distrito para integrar el Consejo de Vigilancia.

Se permitirá el corte de boletas.

DEL ESCRUTINIO

ARTICULO 13°: Una vez concluido el escrutinio definitivo por la Junta Electoral Central esta publicará por un día (1) el resultado del escrutinio en el diario de mayor circulación provincial. De existir impugnaciones, las mismas deberán ser efectuadas en un plazo de dos (2) días hábiles de publicado el resultado electoral y resueltas en igual término, previa vista a todas las partes intervinientes. De no existir impugnaciones o considerándose las presentadas como no viables, la Junta Electoral Central proclamará a los candidatos que resultaron electos.

ARTICULO 14°: En caso de que existiera empate entre dos o más listas intervinientes la Junta Electoral Central convocará a un nuevo acto eleccionario dentro de los cinco días hábiles de finalizado el escrutinio en el que solo participarán las listas que hubieran empatado.

ARTICULO 15°: En caso de oficializarse una sola lista y cumplidos los términos previstos antes del acto electoral, la Junta Electoral Central procederá a la proclamación de la presentada, disponiendo la cancelación del acto, cursando las comunicaciones respectivas.

[Signature]
Cr. ADOLFO A. ALEGRE
ANALISTA FINANCIERO
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
JTB. I. ARIEL R. SAFENRAITER
Jefe Dpto. Auditoría Fiscal
Dirección Gral. Ingresos y Finanzas
S.E.H.F.O. y S.P.

[Signature]
Dra. MARCELA BRACIELA RIPOLL
Directora General de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Secretaría de Estado General y de
Coordinación de Gabinete

[Signature]
Dra. ANTONIA ESTHER SQUICHY
Directora General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dra. MONICA E. CLOSS de L'ANO
SUB-GERENTE PREVISIONAL
INSTITUTO DE PREV. SOCIAL
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Cr. DANIEL R. HASSAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

[Signature]
Dra. CLAUDIA NOEMIGAITO
Ministra Secretaria de Gobierno
Provincia de Misiones

ING. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro - Secretario de Estado General
y de Coordinación de Gabinete
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA
[Signature]
Dra. ANTONIA ESTHER SQUICHY
Subsecretaría Legal y Técnica